

Pasa al Despacho del señor Juez, hoy dos de julio de dos mil veinte, informando que debido a las medidas de prevención ordenadas por el Gobierno Nacional y Consejo Superior de la Judicatura, por concepto de la pandemia de COVID-19 que se encuentra atravesando nuestro país, el trámite del presente proceso estuvo suspendido durante el periodo comprendido entre el 16 de marzo y el 30 de junio del corriente año, ordenándose el levantamiento de los términos judiciales mediante Acuerdo PCSJA-11567 de 5 de junio de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.


MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
 Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, tres (03) de julio de dos mil veinte (2.020).

AUTO

Mediante escrito allegado el pasado 4 de febrero, la parte demandante presentó escrito de reforma de demanda, estando pendiente por parte de este Despacho emitir pronunciamiento al respecto.

Ahora bien, se procederá a despachar desfavorable la solicitud incoada por la parte demandante, toda vez que de conformidad con el artículo 28 C.P.T. *"(...) la demanda podrá ser reformada por una sola vez, dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del término del traslado de la inicial o de la de reconvenición, si fuere el caso."*

Lo anterior implica que teniendo en cuenta que en los procesos laborales de única instancia la demanda debe ser contestada en la audiencia de que trata el artículo 72 y 77 C.P.T., lo que implica que necesariamente, debe ser durante tal diligencia que las partes pueden agotar la etapa de reforma de la demanda y no antes ni después.

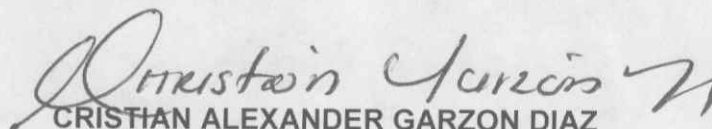
Por consiguiente, se denegará la reforma de demanda solicitada.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

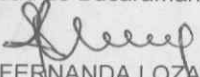
NEGAR reforma de la demanda por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE,


CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ
 Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado 03 DE JULIO DE 2020, se notifica a los interesados en anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No. 047 FIJADO por Secretaria a través de página web de la Rama Judicial, hoy 06 DE JULIO DE 2020 a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga


MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
 Secretaria